



N° DE PROCESO
AD/MXP/2025/021

NOMBRE DE LA ADQUISICIÓN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO:
"PRESTACIÓN DE SERVICIO PROFESIONAL DE AUDITORIA EXTERNA DEL
EJERCICIO FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE 2025."

PARTIDA PRESUPUESTAL:

3.3.1.1.- SERVICIOS LEGALES DE CONTABILIDAD AUDITORIA Y
RELACIONADOS.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO:
PARTICIPACIONES MUNICIPALES-RECURSOS FISCALES

PROVEEDOR:
DESPACHO MALDONADO JURADO ASOCIADOS S.C.

Plaza de la Constitución S/N, Col. Centro, C.P. 73080,
Heroica Ciudad de Xicotepec de Juárez, Puebla.
Tel. 764 764 0330



DEPENDENCIA: CONTRALORIA
OFICIO No. CMXP/2025/049
ASUNTO: SOLICITUD DE RECURSO

C. ALFONSO OLMOS QUIROZ
TESORERO MUNICIPAL DE
XICOTEPEC, PUEBLA.
PRESENTE.

Quien Suscribe **C. Alejandro Montiel Rosas**, Contralor del Municipio de Xicotepec, Puebla, por medio de la presente le envío un cordial y respetuoso saludo, y con fundamento a los artículos 58 de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal del Estado de Puebla; le solicito de la manera más atenta la **Autorización de la Inversión de Recursos**, toda vez que se cuente con **suficiencia presupuestal**, para poder realizar el proceso de contratación y ejecución de la acción denominada: "**Prestación de Servicio Profesional de Auditoría Externa**"; para así dar cumplimiento a la normatividad aplicable.

Es necesario mencionar que la acción antes descrita se solicita sea ejecutada por **CONTRATO**; para lo cual será necesario anexar al oficio de autorización el fondo y partida presupuestal correspondiente, debidamente autorizada en el Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2025, que soporte esta acción, para la realización del proceso de adjudicación conforme a la modalidad de ejecución.

Sin otro particular, anticipo a usted mi sincero agradecimiento y la seguridad de mi consideración distinguida.

ATENTAMENTE
XICOTEPEC, PUEBLA A 04 DE ABRIL 2025

C. Alejandro Montiel Rosas
CONTRALOR DEL
MUNICIPIO DE XICOTEPEC, PUEBLA.

Plaza de la Constitución S/N, Col. Centro, C.P. 73080,
Heroica Ciudad de Xicotepec de Juárez, Puebla.
Tel. 764 764 0330

Fondo:	Participaciones Municipales-Recursos fiscales	Total:	\$1,500,000.00
No. De la Acción:	AD/MXP/2025/021	Ejercicio:	2025
Nombre de la Acción:	"Prestación de Servicio Profesional de Auditoría Externa"		
PARTIDA PRESUPUESTAL	3.3.1.1.-Servicios Legales de Contabilidad Auditoria y Relacionados		

Toda vez que esta acción ha sido aprobada por Honorable Cabildo y se encuentre debidamente autorizada dentro del Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2025.

Estos recursos son intransferibles y destinarán a obras y acciones asignadas según expediente y anexos técnicos. Para efectos deben observarse lo establecido en la ley de Coordinaciones Hacendaria del estado de Puebla, y sus municipios, para la celebración de contratos y/o ejecución de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Puebla.

Sin otro particular, me despido de usted con un cordial saludo

ATENTAMENTE
XICOTEPEC, PUEBLA, A 07 DE ABRIL DE 2025
C. ALFONSO OLMOS QUIROZ
TESORERO MUNICIPAL



Plaza de la Constitución S/N, Col. Centro, C.P. 73080,
Heroica Ciudad de Xicoteppec de Juárez, Puebla.
Tel. 764 764 0330

MUNICIPIO DE XICOTEPEC, PUEBLA

Dictamen de Excepción a la Licitación Pública

En el municipio de Xicotepec, Puebla, siendo las 09:00 a.m. horas, del día 8 (ocho) de abril de 2025 se reunieron los servidores públicos: el C. Carlos Barragan Amador Presidente del Comité de Adjudicaciones; C. Alfonso Olmos Quiroz Secretario Ejecutivo; C. Francisco Javier Ayala González Secretario Técnico; C. Alejandro Montiel Rosas Comisario; C. Hilda Guadalupe Pardo Juárez Vocal I, C. Leticia Cruz Rebollo Vocal II, C. Josué García Martínez Vocal III, C. Juan Cristóbal Blanco González Vocal IV; C. José Carlos Barragan Ortiz Vocal V y C. Artemio Hernández Márquez, todos ellos integrantes del Comité de Adjudicaciones para el Municipio de Xicotepec. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, y los diversos 15 Fracción IV, 16, 17, 20, 21, 22, 25, 101 y demás, relativos a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; Asimismo, en apego a los montos máximos y mínimos de adjudicación que se indican en el numeral 1, Apartado H, del Anexo de Transparencia del artículo 47 del título cuarto, capítulo III de la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el ejercicio fiscal 2025. Para dar a conocer los motivos por los cuales se justifica la excepción a la licitación pública de la adquisición denominada: Contratación del Auditor Externo autorizado para revisar y dictaminar los estados financieros, contables, programáticos y presupuestarios del ejercicio del 1º, de enero al 31 de diciembre de 2025, el acto fue presidido por el C. Carlos Barragán Amador, Presidente Municipal de Xicotepec, Puebla, quien en este momento hace el desahogo de los motivos por los cuales se hará la justificación de la excepción a la licitación pública:

Antecedentes

Primero.- Todas aquellas Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Prestación de Servicios, se realizarán conforme a lo establecido en las Leyes que rigen para las Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Públicos.

Segundo.- Para este caso en específico aplica la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, y la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el ejercicio fiscal 2025, toda vez que la fuente de financiamiento para el pago de la adjudicación denominada: Contratación del Auditor Externo autorizado para revisar y dictaminar los estados financieros, contables, programáticos y presupuestarios del ejercicio del 1º, de enero al 31 de diciembre de 2025, será del fondo de Participaciones, cuyos montos en base a la autorización presupuestal se detallan a continuación:

Partida	Descripción	Fuente de Financiamiento	Monto Mínimo	Monto Máximo
3.3.1.1.	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	Participaciones	\$1,500,000.00	\$ 1,500,000.00

Mas I.V.A.

Tercero. - Con la finalidad de proporcionar al H. Ayuntamiento de Xicotepec la

mejor opción para la Adquisición en mención; así mismo la persona física o moral deberá dar respuesta inmediata a la ejecución de los trabajos y contar con la calidad, economía, eficacia y eficiencia en su realización.

Cuarto. - Que el día 8 (ocho) de abril de 2025 se declara la Excepción a la Licitación Pública mencionada con antelación; con fundamento en el artículo 17, 20, 21, 22, 101 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal y el Art. 47 del título cuarto, capítulo III de la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el ejercicio fiscal 2025.

Quinto. - Que conforme a lo previsto en el tercer párrafo del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la regla general de la contratación administrativa es el procedimiento de Licitación Pública, sin embargo en el quinto párrafo dicho precepto determina que cuando el trámite administrativo de referencia no resulte idóneo, las leyes preverán los que resulten convenientes y en ese orden de ideas la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Sexto. - La Contratación del Auditor Externo autorizado para revisar y dictaminar los estados financieros, contables, programáticos y presupuestarios del ejercicio del 1º., de enero al 31 de diciembre de 2025; para proceder a su contratación se deberá observar el Artículo 20 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Que la celebración de la presente Adjudicación se encuentra debidamente fundamentada en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 15, 16, 17, 20, 21, 22, 25 y 101 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; Asimismo, en apego a los montos máximos y mínimos de adjudicación que se indican en el numeral 1, Apartado H, del Anexo de Transparencia del artículo 47 del título cuarto, capítulo III de la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el ejercicio fiscal 2025, que a la letra dicen:

ART. 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS:

Tercer Párrafo: Las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

ART. 108 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA:

"los recursos económicos de que dispongan el Estado, los Municipios y sus entidades, así como los organismos autónomos, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a que estén destinados.

LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR

J.B.

PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL

Artículo 15.- La Secretaría, los Comités Municipales, bajo su responsabilidad, podrán adjudicar adquisiciones, arrendamientos y servicios, mediante los procedimientos que a continuación se señalan:

- I. Licitación Pública;
- II. Concurso por Invitación;
- III. Procedimiento de Adjudicación mediante invitación a cuando menos tres personas; y
- IV. Adjudicación Directa.

Artículo 16.- Las adquisiciones, arrendamientos y servicios se adjudicarán, por regla general, a través de licitaciones públicas, mediante convocatoria abierta de la Secretaría o el Comité Municipal respectivo, para que libremente se presenten proposiciones solventes en pliego o sobre cerrado, que será abierto públicamente, con el fin de procurar imparcialidad a los licitantes y de asegurar al Estado y a los Municipios las mejores condiciones disponibles en cuanto a oferta, precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo con lo que establece la presente Ley.

Artículo 17.- En los supuestos que de manera excepcional prevé esta Sección, las dependencias y las entidades, bajo la responsabilidad de sus titulares y con sujeción a las formalidades que los mismos preceptos establecen, podrán optar por no llevar a cabo el procedimiento de licitación pública y celebrar contratos mediante los procedimientos de excepción que establecen las fracciones II, III y IV del artículo 15 de la presente Ley.

Artículo 18.- Las Secretarías, los Comités Municipales, los Ayuntamientos y las Contralorías Municipales, en el ámbito de su competencia, podrán contratar asesoría técnica para la realización de investigaciones de mercado, el mejoramiento del sistema de adquisiciones, arrendamientos y servicios, la verificación de precios, la ejecución de pruebas de calidad y otras actividades vinculadas con el objeto de esta Ley. Dicha contratación podrá realizarse mediante alguno de los procedimientos de excepción a la licitación pública, bajo la responsabilidad del contratante.

Artículo 20 La Secretaría y los Comités Municipales, bajo su responsabilidad, podrán fincar pedidos o celebrar contratos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de excepción a la misma, cuando:

- I. El contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos; Igualmente, cuando en su caso no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables o cuando en el mercado solo existan un posible oferente;
- II. Peligro o se altere el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona o región del Estado, como consecuencia de desastres producidos por fenómenos naturales, casos fortuitos o de fuerza mayor, o existan condiciones extraordinarias o imprevisibles, o cualesquiera otras circunstancias que puedan provocar trastornos graves, pérdidas o costos adicionales importantes, debidamente justificados;
- III. Se trate de servicios de consultoría, asesoría, estudios, investigación o

- trabajos especializados cuya difusión pudiera afectar al interés público o se comprometa información de naturaleza confidencial;
- IV. Derivado de caso fortuito o fuerza mayor, no sea posible obtener bienes o servicios mediante el procedimiento de licitación pública en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate, en este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarla;
- V. Se hubiere rescindido el contrato respectivo por causas imputables al proveedor que hubiere resultado ganador en una licitación; en estos casos la Secretaría o Comité Municipal verificará si existen otra u otras proposiciones aceptables, en cuyo caso deberá adjudicar el contrato al licitante que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora no sea superior al monto autorizado;
- VI. No existan por lo menos tres proveedores idóneos, previa investigación que al efecto se hubiere realizado, o se realicen dos procedimientos de adjudicación que hayan sido declarados desiertos en una, varias o la totalidad de sus partidas;
- VII. Existan razones justificadas técnicamente para la adquisición o arrendamiento de bienes, servicios, equipos especializados, así como sustancias y materiales de origen químico, físico-químico o bioquímico, o el objeto del contrato sea el diseño y fabricación de un bien que sirva como prototipo para producir otros, en la cantidad necesaria para efectuar las pruebas que demuestren su funcionamiento, debiendo pactarse en este caso que los derechos sobre el diseño, uso o cualquier otro exclusivo, se constituyan a favor del Estado, los Municipios o las entidades según corresponda; Igualmente, cuando existan razones justificadas para la adquisición o arrendamiento de bienes de marca determinada.
- VIII. Se trate de adquisiciones de bienes perecederos, granos y productos alimenticios básicos o semiprocesados, semovientes y bienes usados; tratándose de estos últimos, el precio de adquisición no podrá ser mayor al que se determine mediante avalúo que practicarán las instituciones o particulares habilitados para ello conforme a las disposiciones aplicables;
- IX. Se trate de adquisiciones, arrendamientos o servicios cuya contratación se realice con campesinos o grupos urbanos vulnerables y que la dependencia o entidad contrate directamente con los mismos, como personas físicas o morales;
- X. Se trate de adquisiciones de bienes que realicen las dependencias y entidades para su comercialización o para someterlos a procesos productivos, para el otorgamiento de prestaciones de carácter social o en cumplimiento de su objeto o fines propios establecidos expresamente en las disposiciones que las regulen;
- XI. Se trate de adquisiciones de bienes provenientes de personas que, sin ser proveedores habituales, ofrezcan bienes en condiciones favorables, en razón de encontrarse en estado de liquidación o disolución, o bien, bajo intervención judicial;
- XII. Se trate de servicios de mantenimiento, conservación, restauración y reparación de bienes, en los que no sea posible precisar su alcance, establecer el catálogo de conceptos y las cantidades de trabajo o determinar las especificaciones correspondientes;
- XIII. Se trate de la adquisición de bienes mediante operaciones no comunes de comercio o se acepte la adquisición de bienes o la prestación de servicios a título de dación en pago, en los términos de la legislación aplicable; y

- XIV. Se trate de la adjudicación o adjudicaciones que se encuentren fundamentadas en los convenios que al efecto haya celebrado el Gobierno del estado con los fabricantes; así como con los distribuidores exclusivos de bienes de consumo frecuente, que tengan por objeto obtener ventajas económicas.

Las Dependencias o Entidades bajo su responsabilidad, podrán solicitar que la Secretaría o los Comités Municipales adjudiquen de manera directa en los casos previstos por esta Ley.

En estos casos, se hará la invitación respectiva a las personas cuyas actividades comerciales o profesionales estén relacionadas con los bienes o servicios objeto del contrato a celebrarse y que no tengan ninguna limitante legal para que se les otorgue la adjudicación.

Artículo 21.- Sin perjuicio de lo dispuesto en los tres artículos anteriores, la Secretaría, los Comités Municipales, las dependencias y las entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública a través de los procedimientos de excepción a la misma, cuando el importe de cada operación no exceda los montos máximos que al efecto se establecen en el presupuesto de egresos respectivo, de acuerdo con los artículos 47 fracción IV y 67 de esta Ley, estando prohibido fraccionar las operaciones para que de esta manera queden comprendidos en los supuestos de excepción a la licitación pública a que se refiere este artículo.

En estos casos, se invitará a personas cuyas actividades comerciales o profesionales estén relacionadas con los bienes o servicios objeto del contrato a celebrarse y que no tengan ninguna limitante legal para que se les otorgue la adjudicación.

Artículo 22.- La selección de cualquier procedimiento de excepción a la licitación pública que realicen las adjudicantes deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurren en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez, que aseguren las mejores condiciones para el Estado o los Municipios, según corresponda. El acreditamiento de los criterios mencionados y la justificación de las razones para el ejercicio de la opción cuando se trate de los supuestos que prevén los artículos 18, 19, 20 y 21 de esta Ley, deberán constar en un dictamen por escrito y firmado por el Titular de la Unidad Administrativa de la Dependencia o Entidad solicitante responsable de la adjudicación, en el que se expresarán el o los supuestos que motivan el ejercicio de dicha opción, se hará constar el análisis de la o las propuestas, en su caso, y se señalarán las demás razones para la adjudicación del contrato.

Artículo 25.- La Secretaría, las Dependencias y las Entidades deberán invitar a los procedimientos de excepción a la licitación abierta a las personas integrantes del Padrón, de acuerdo con la clasificación en que estén registradas, sin perjuicio de que a falta de proveedores o por así convenir a los intereses de las contratantes o adjudicantes, se pueda invitar a personas que no estén inscritas, con la condición de que en caso de que se les adjudique el contrato o pedido, se inscriban al Padrón.

J.B.

Artículo 101 El procedimiento de adjudicación directa, podrá ser realizado por la Secretaría, el Comité Municipal o, a falta de éste, por la instancia competente a nivel municipal, así como por las dependencias y las entidades, en los supuestos en que éste sea posible y debiendo sujetarse a las disposiciones que para tal efecto expida la Secretaría, el Comité Municipal o el Ayuntamiento respectivo.

Concluido el procedimiento, la adjudicación se formalizará mediante contrato o pedido levantado por la dependencia o entidad a cuyo cargo se realiza.

LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE PUEBLA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 EN EL TITULO CUARTO, CAPÍTULO III

Artículo 47. Las Dependencias y Entidades, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley, para realizar adjudicaciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, según corresponda, se sujetarán al programa anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, y a los procedimientos que establezca la Secretaría de Administración, siempre y cuando cuenten con el Oficio de Autorización, en términos de lo previsto en el Manual, siendo directamente responsables de su cumplimiento.

Asimismo, deberán apegarse a los montos máximos y mínimos de adjudicación que se indican en el numeral 1, Apartado H, del Anexo de Transparencia.

APARTADO "H" MONTOS MÁXIMOS Y MÍNIMOS

ADJUDICACIÓN DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIONES DE SERVICIOS

Contratación	Superior a	
Licitación Pública a través de la Secretaría de Administración	2,727,126.30	
Adjudicación mediante Concurso por Invitación a través de la Secretaría de Administración (salvo la adquisición de vehículos)	1,199,935.56	2,727,126.30
Adjudicación mediante Invitación a cuando menos tres personas a través de la Secretaría de Administración	261,804.13	1,199,935.56
Adquisición de vehículos a través de la Secretaría de Administración	0.00	1,963,530.93
Adjudicación mediante Invitación a cuando menos tres personas a través de las Dependencias y Entidades	46,088.28	261,804.13
Adjudicación Directa a través de las Dependencias y Entidades	0.00	49,088.28

J.B.

Nota: Los montos establecidos para la adjudicación de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestaciones de Servicios, deberán considerarse sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 48. El pago de las adquisiciones, arrendamientos y prestaciones de servicios deberá realizarse en moneda nacional. En los casos en que se contraigan obligaciones de pago en moneda extranjera dentro del territorio nacional, estas se liquidarán en moneda nacional al tipo de cambio determinado por el Banco de México y publicado en el Diario Oficial de la Federación correspondiente a la fecha de pago que al efecto fije.

RESULTANDO

I.- El C. Carlos Barragán Amador, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Xicotepec, Puebla, cuenta con la facultad para celebrar contratos y demás actos jurídicos que autorice el H. Cabildo del Municipio de Xicotepec.

II.- Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 15, 16, 17, 18, 20, 21, 22, 25 y 101 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; Asimismo, en apego a los montos máximos y mínimos de adjudicación que se indican en el numeral 1, Apartado H, del Anexo de Transparencia del artículo 47 del título cuarto, capítulo III de la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el ejercicio fiscal 2025, se determina:

CRITERIOS

I.-Razones

El H. Ayuntamiento de Xicotepec, ha planteado como uno de sus objetivos ser eficaz y eficiente en el ejercicio de la gestión administrativa, por tal motivo y con el fin de dar cumplimiento a la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior y demás normatividad aplicable, es necesario contar con la contratación del Auditor Externo Autorizado para revisar y dictaminar los estados financieros contables, programáticos y presupuestarios del periodo de 1º. de enero 31 de diciembre de 2025, el cual pueda dar respuesta a las necesidades de la fiscalización superior al H. Ayuntamiento de Xicotepec.

En ese sentido el actual Ayuntamiento, se ha comprometido con los ciudadanos de este municipio a transparentar el ejercicio de los recursos y a fiscalizar cada uno de ellos de acuerdo con la normatividad correspondiente, por tal razón es importante contar con contratación del Auditor Externo Autorizado a fin de entregar Cuenta Pública 2025 a las Instancias Fiscalizadoras y a la Ciudadanía.

Por lo tanto, para poder cumplir con el objetivo planteado por el, H. Ayuntamiento se requiere de contar con la contratación del Auditor Externo Autorizado que revise y dictamine los estados financieros contables, programáticos y presupuestarios del

periodo del 1º., de enero al 31 de diciembre de 2025.

MOTIVACIÓN. Es procedente realizar la contratación de la adquisición referida, mediante Excepción al Procedimiento de Licitación Pública en virtud de que resulta necesario realizar la Contratación de un Auditor Externo para realizar la fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2025.

Por lo cual se considera conveniente realizar un Excepción al Procedimiento de Licitación Pública ya que se trata de servicios de consultoría, asesoría, estudios, investigación o trabajos especializados cuya difusión pudiera afectar al interés público o se compromete información de naturaleza confidencial acuerdo con las características, complejidad y magnitud del servicio a ejecutar y, dado que se acreditan las razones para así adjudicar el Contrato en atención a que se cumple con los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez, establecidos en el artículo 20 fracción III de la Ley de la Materia, para cuyo cumplimiento se procede a exponer lo siguiente:

II .-Economía: El H. Ayuntamiento contrata en las mejores condiciones, al proveedor, optimizando los recursos económicos autorizados con los que cuenta para la prestación de los servicios que se requieren. Se recibe propuesta del Auditor Externo autorizado por la Auditoría Superior del Estado, experto en el tema de revisar y dictaminar los estados financieros contables, programáticos y presupuestarios.

III .- Eficacia: La Adjudicación ágil y oportuna de la adquisición que contrata el H. Ayuntamiento, permite obtener los servicios de Auditoría de manera segura.

IV .- Eficiencia: El H. Ayuntamiento, a fin de dar cumplimiento en el logro de sus objetivos, contrata al proveedor que reúne las: condiciones legales, técnicas y económicas requeridas para garantizar en forma satisfactoria el cumplimiento y continuidad de la prestación del servicio de Auditoría Externa. Se invitó al Auditor Externo que cumple con los conocimientos necesarios para poder llevar a cabo el objetivo de la Auditoría Externa, que es la revisión y dictamen los estados financieros contables, programáticos y presupuestarios del periodo del 1º., de enero al 31 de diciembre de 2025 y que se encuentra registrado ante la Auditoría Superior del Estado de Puebla,

V .-Imparcialidad: La Adjudicación del contrato se lleva a cabo considerando los elementos que permiten determinar que la empresa ofrece las mejores condiciones para el H. Ayuntamiento; misma que puede proporcionar los servicios señalados en el presente dictamen y que se acredita con el Registro ante la Auditoría Superior del Estado de Puebla, y así poder llevar a un buen término la Auditoría Externa por el periodo del 1º., de enero al 31 de diciembre de 2025.

VI .- Honradez: El H. Ayuntamiento, adjudica los bienes y/o servicios, objeto del presente dictamen en estricto cumplimiento a lo previsto por las normas aplicables en materia de adquisiciones, prevaleciendo únicamente el interés público que funda y motiva la actuación de los servidores públicos que intervienen en el mismo. Esto con la finalidad de contar con un Auditor Externo para dictaminar los Estados Financieros del ejercicio 2025 en apego a la normativa vigente.

J.B.

SE DICTAMINA

Primero. - Resulta procedente la excepción a la Licitación Pública a través del procedimiento de Adjudicación Directa con número de proceso **C-MXP/AD-2025-021**, en virtud de que ha quedado fundados y motivados los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez, y justificadas y motivadas las razones para el ejercicio de la excepción a la licitación pública.

Segundo. - Que, una vez valorados los aspectos legales, técnicos y económicos se autoriza la Contratación del Auditor Externo **Maldonado Jurado Asociados, S.C.** **Registro ASE-022/25** para revisar y dictaminar los estados financieros, contables, programáticos y presupuestarios del periodo del 1º, de enero al 31 de diciembre de 2025, mediante el procedimiento de Adjudicación Directa.

Tercero. - Los montos de contratación en base a la autorización presupuestal será del fondo de P y se detallan a continuación:

Partida	Descripción	Fuente de Financiamiento	Monto Mínimo	Monto Máximo
3.3.1.1.	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	Participaciones	\$1,500,000.00	\$ 1,500,000.00

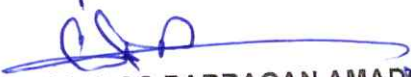
Mas I.V.A. El pago del mismo, se efectuará de acuerdo a lo que se establezca en el contrato respectivo.

Cuarto - Se apercibe que la empresa elegida deberá presentarse en las oficinas del H. Ayuntamiento para entregar los documentos necesarios. Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes del Comité de Adjudicaciones constituido para dictaminar la procedencia del dictamen por excepción a la Licitación Pública mediante el procedimiento de: Adjudicación Directa.

No habiendo otro asunto que tratar; se da por terminada a las 10:32 a.m. en la misma fecha y ciudad.

Xicotepec, Pue., a 8 (ocho) de abril de 2025

Integrantes del Comité de Adjudicaciones del H.
Ayuntamiento de Xicotepec.


C. CARLOS BARRAGAN AMADOR
PRESIDENTE DEL COMITÉ.


C. ALFONSO OLMOS QUIROZ
SECRETARIO EJECUTIVO.


C. FRANCISCO JAVIER AYALA
GONZÁLEZ
SECRETARIO TECNICO.

C. HILDA GUADALUPE PARDO
JUAREZ
VOCAL I.

C. JUAN CRISTOBAL BLANCO
GONZALEZ
VOCAL IV.

C. LETICIA CRUZ REBOLLO
VOCAL II.

C. JOSE CARLOS BARRAGAN ORTIZ
VOCAL V.

C. JOSUE GARCIA MARTINEZ
VOCAL III.

C. ARTEMIO HERNANDEZ MARQUEZ
VOCAL VI

C. ALEJANDRO MONTIEL ROSAS
COMISARIO.

CONTRALORIA MUNICIPAL
XICOTEPEC, PUE.
2024 - 2027

ASUNTO: SOLICITUD DE COTIZACIÓN
OFICIO No. CMAD/AD-0021/2025

C. JUAN MANUEL MALDONA CALDERON
REPRESENTANTE LEGAL DE MALDONADO
JURADO, ASOCIADOS S.C.
PRESTACIÓN DE SERVICIO PROFESIONAL
DE AUDITORÍA EXTERNA
Calle 22 Sur No. 5119, Colonia Villa Carmel,
Puebla, Puebla 72567

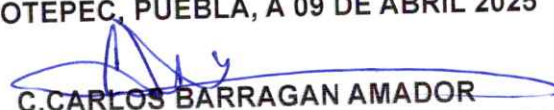
PRESENTE.

El H. Ayuntamiento de Xicotepec, a través del Comité Municipal de Adjudicaciones, en cumplimiento a las disposiciones para las Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, y con apego a lo dispuesto en los Artículos 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 1, 4, 7, 15 fracción IV, 20 fracciones I, IV, VI y VII; 42, 96, 97, 101 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Estatal y Municipal para el Estado de Puebla. Por este medio se le hace la invitación a participar en el Procedimiento de **Adjudicación Directa**, referente a la Prestación de Servicio denominada "**PRESTACIÓN DE SERVICIO PROFESIONAL DE AUDITORÍA EXTERNA**", debiendo hacer entrega de su propuesta técnica y económica, así como la documentación jurídica-legal de su representada, de acuerdo a los requisitos que se describen en el **Anexo "A"** del presente procedimiento No. **AD/MXP/2025/021**; justificada y fundamentada la procedencia de excepción en Dictamen celebrado el día 15 de octubre 2025; misma que se realizará con recursos provenientes de la fuente de financiamiento: **Participaciones Municipales- Recursos Fiscales**, del presente ejercicio fiscal, de acuerdo al oficio de asignación No. **MXP/TM/2025/0074**, expedido por la Tesorería Municipal de este H. Ayuntamiento.

Por lo que si no existe inconveniente agradeceré notificarlo a esta instancia lo más pronto posible, presentando su cotización de los bienes o servicios que se describen en el **Anexo "A"** anexo a este documento.

Para cualquier duda al respecto para la integración de su propuesta dirigirse a las oficinas del Comité de Adjudicaciones ubicadas en el interior de la Presidencia Municipal en Centro de la Ciudad S/N., Colonia Centro, Xicotepec de Juárez, Puebla, C. P. 73080, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas. Sin otro particular esperando su pronta respuesta me despido de usted como su atento y seguro servidor.

ATENTAMENTE
XICOTEPEC, PUEBLA, A 09 DE ABRIL 2025


C. CARLOS BARRAGAN AMADOR
PRESIDENTE DEL COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES

h. Personal del despacho que intervendrá en la revisión

Los honorarios que se generarán por la prestación de nuestros servicios profesionales de acuerdo con los parámetros sugeridos por la Auditoría Superior para este ejercicio 2025, como se describe en el siguiente cuadro:

Costo Total de la Auditoría mas I.V.A.	
\$1,500,000.00	240'000

1 200

\$1'740'000

Atentamente:

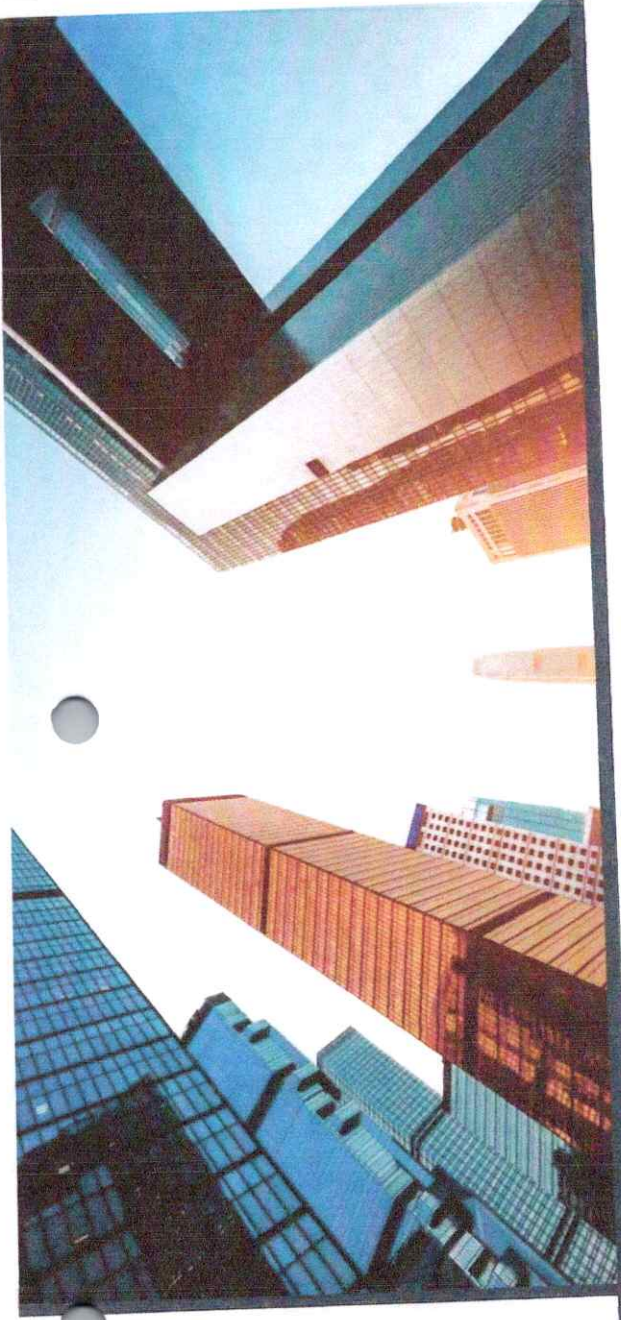
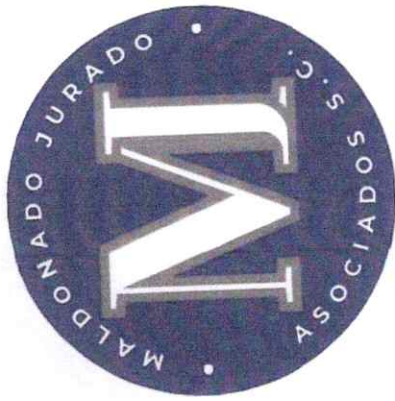
C.P.C. Juan Manuel Maldonado Calderón.
Socio Director de Maldonado Jurado Asociados S.C
Número de Registro en Auditoría Superior del Estado de Puebla No.
ASE-022/25.

MAESTRO
CONADO JURADO
N
ASOCIADOS

1. PROPUESTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Servicio de Auditoría Externa a la Cuenta Pública 2025

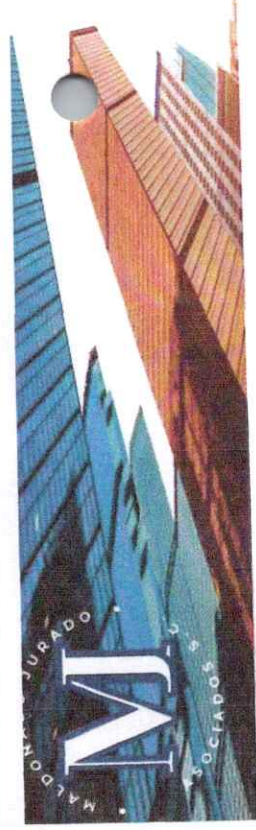
Municipio de Xicotepec, Puebla.



Contenido.

1. Presentación

- a) Objetivo general.**
- b) Objetivo por tipo de auditoría.**
- c) Alcance de los procedimientos de revisión por tipo de auditoría.**
- d) Revisión de evaluación por SEvAC.**
- e) Metodología de los procesos de auditoría.**
- f) Informes a presentar.**
- g) Plazo de ejecución en horas.**
- h) Personal que Intervendrá.**
- i) Honorarios.**



1.1. Presentación.

Lic. Carlos Barragán Amador
Presidente Municipal de Xicotepec Puebla
Presente

Por medio del presente, agradezco su invitación y ser considerados para la contratación de la Auditoría por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre 2025 para efectuar la revisión integral de los caudales públicos del Municipio que usted preside por lo cual me permito presentar la propuesta de prestación de servicios profesionales.

Tenga la certeza que todos nuestros conocimientos y experiencia aportarán lo necesario para que su entidad tenga la Cuenta Pública sana y transparente.

La firma que represento cuenta con la experiencia y capacidad técnica necesaria para revisar que se observen y aplique en todas sus operaciones, registros contables, presupuestales y programáticos las disposiciones legales aplicables y los criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para el logro de sus objetivos.



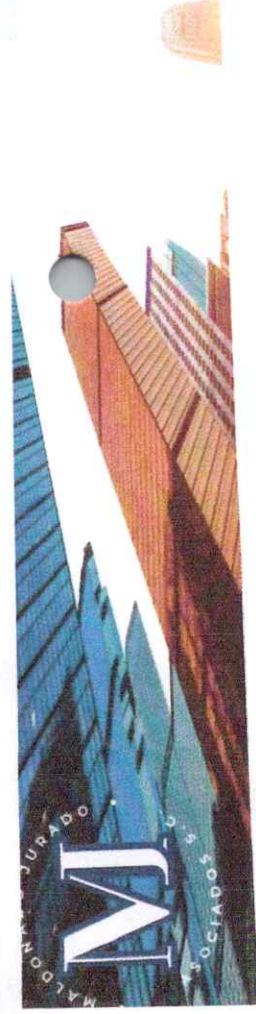
1.1 Presentación.

La propuesta de Prestación de Servicios Profesionales se sujetará y realizará con base en los Lineamientos para la asignación, designación, contratación, control y evaluación de los Auditores Externos que contraten las entidades fiscalizadas para dictaminar sus estados financieros, programáticos, contables y presupuestarios, para el ejercicio fiscal 2025 y a los Términos de Referencia que deberán observar los Auditores Externos para dictaminar los estados financieros, programáticos, contables y presupuestarios de las Entidades Fiscalizadas, por el Ejercicio Fiscal 2025, ambos emitidos por la Auditoría Superior del Estado de Puebla

The header features a stylized illustration of modern buildings in shades of blue and orange. On the left, there is a logo consisting of a large 'M' with the words 'MAYORADO' and 'SOCIALES' written vertically on either side.

a) Objetivo general.

El objetivo general de la Auditoría será la revisión de los estados financieros del Municipio que usted preside del ejercicio 2025, con base en los sistemas de información financiera, de gestión y legal se realizará una evaluación crítica, detallada y sistemática utilizando técnicas de auditoría, con la finalidad de emitir un informe y dictamen profesional sobre la razonabilidad financiera, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez en el manejo de los recursos, el apego a las normas de auditoría, a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos emitidos por el CONAC, y demás disposiciones legales que son aplicables.



b) Objetivo por tipo de auditoría.

Financiera

El objetivo de la Auditoría Financiera es el de examinar el cumplimiento de las disposiciones legales sustantivas y adjetivas aplicables al ejercicio del presupuesto del gasto en materia de registro, contabilidad gubernamental, contratación de servicios, obra pública, adquisiciones de bienes y/o prestación de servicios, uso, destino, enajenación, baja de bienes muebles e inmuebles, almacenes y demás activos y recursos materiales, mediante técnicas de auditoría que den la certeza del cumplimiento legal, administrativo y normativo.

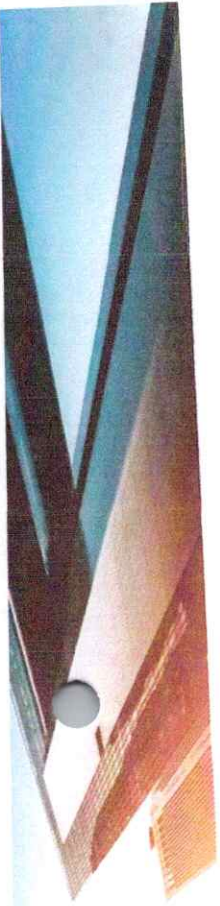
Cumplimiento

El objetivo de la Auditoría de Cumplimiento es el de validar que se observen las disposiciones legales y normativas aplicables en toda transacción y operación, en su registro, y en general en cualquier aspecto relacionado con el sistema contable, presupuestal y patrimonial.

b. Objetivo por tipo de auditoría.

Obra e Inversión Pública

El objetivo de la Auditoría de Inversión Pública es el de verificar que los trabajos realizados en el rubro se apeguen a lo establecido en la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Estado de Puebla, se verificará que los procesos de adjudicación se hayan realizado con base en la normatividad aplicable; así mismo validaremos que el programa anual de Obra Pública, Servicios Relacionados con la Misma y Acciones en forma priorizada y cuando proceda el Acta del Comité de Planeación, constatando que la Entidad Fiscalizada, haya reflejado las asignaciones presupuestarias anuales comprometidas en el presupuesto de egresos.

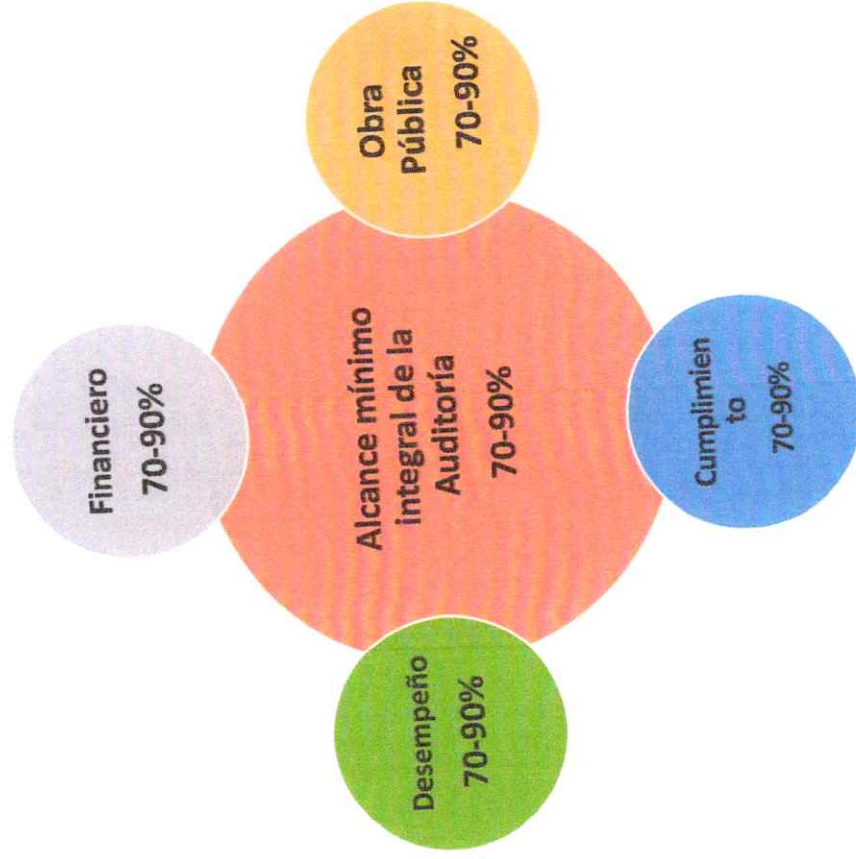


Desempeño

El objetivo de la Auditoría Desempeño es la comprobación de la aplicación correcta de los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez, con la verificación del cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los planes, programas, subprogramas y presupuestos, considerando los indicadores en ellos establecidos, para comprobar que se hayan alcanzado las metas de los indicadores aprobados, su cumplimiento tiene relación con los planes, con los objetivos de los programas y las metas de gasto y que existan de mecanismos de control interno.



c. Alcance de los procedimientos de revisión por tipo de auditoría.



Derivado del estudio y evaluación al control interno que se realice al Municipio se determinarán si se modificarán los alcances de revisión para cada tipo de auditoría y se señalarán en el programa específico de auditoría.



d. Revisión de Evaluación por SEvAC.

Evaluación del
Cumplimiento de
Cuenta Pública

Evaluación del
Cumplimiento de
Transparencia

Evaluación del
Cumplimiento de
Registros

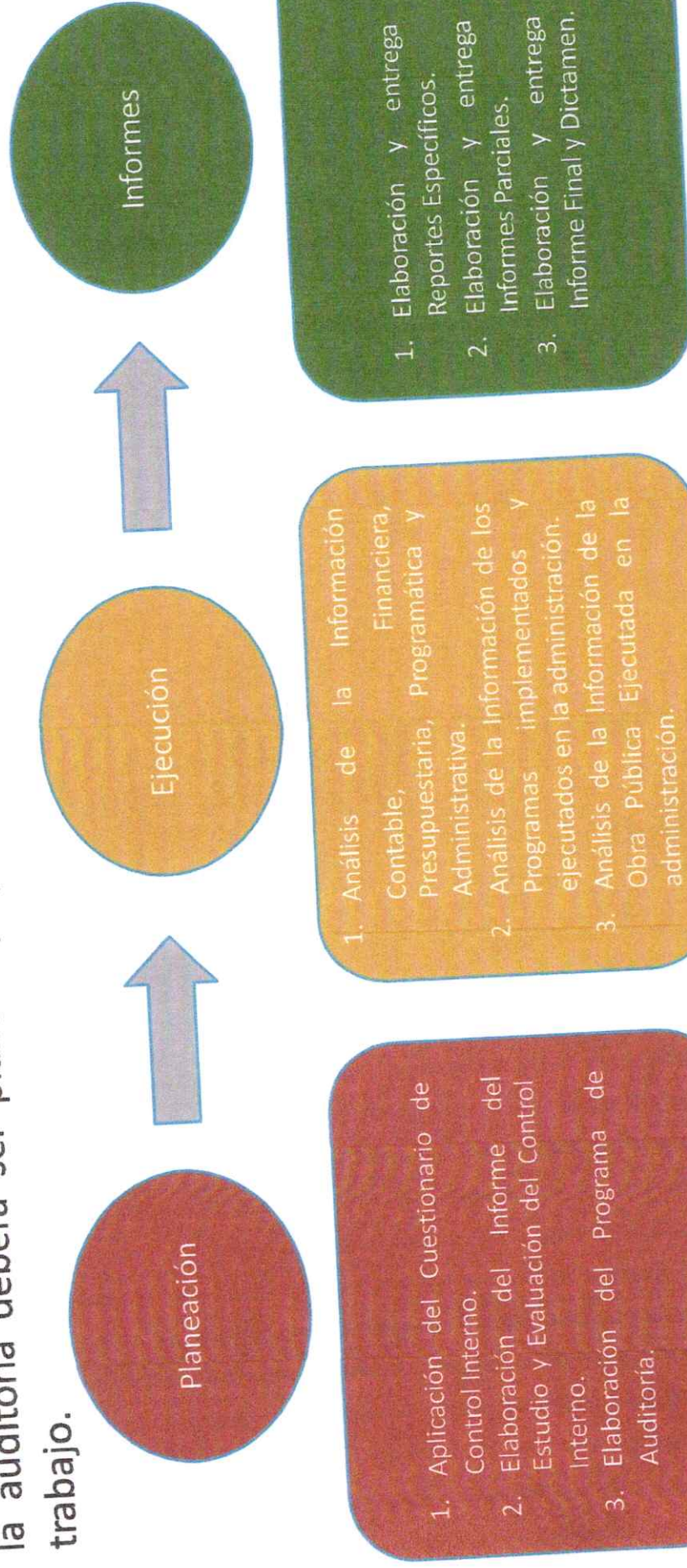
Manuales de
Evaluación de
la
Armonización
Contable
(SEvAC)

Se realizarán las evaluaciones
siguientes:

1. Transparencia – Estados Financieros
2. Transparencia – Obligaciones del título V de LGCG
3. Cuenta Pública
4. Registros Contables
5. Registros Presupuestarios
6. Registros Administrativos

e. Metodología de los procesos de auditoría

Para el cumplimiento de los objetivos de la revisión se dispondrá de la ejecución de la auditoría tanto de gabinete como en visitas de campo; para lo anterior consideraremos que la auditoría deberá ser planeada, ejecutada e informada bajo el siguiente esquema de trabajo.



f. Informes a presentar.

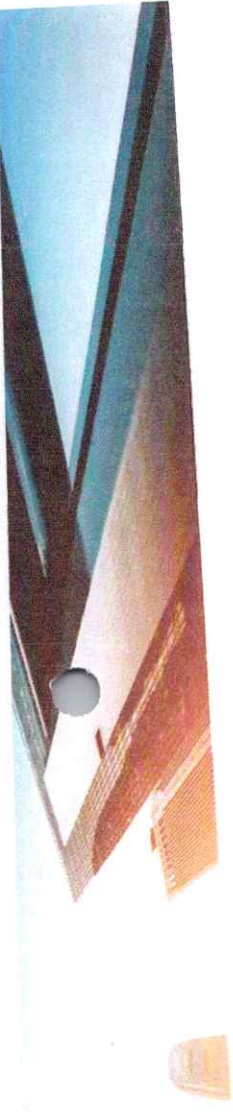
- ☐ Proceso de contratación
- ☐ Informe del Estudio y Evaluación del Control Interno
- ☐ Primer informe parcial
- ☐ Segundo informe parcial
- ☐ Informe final y Dictamen
- ☐ Papeles de trabajo.

g. Plazo de ejecución en horas.

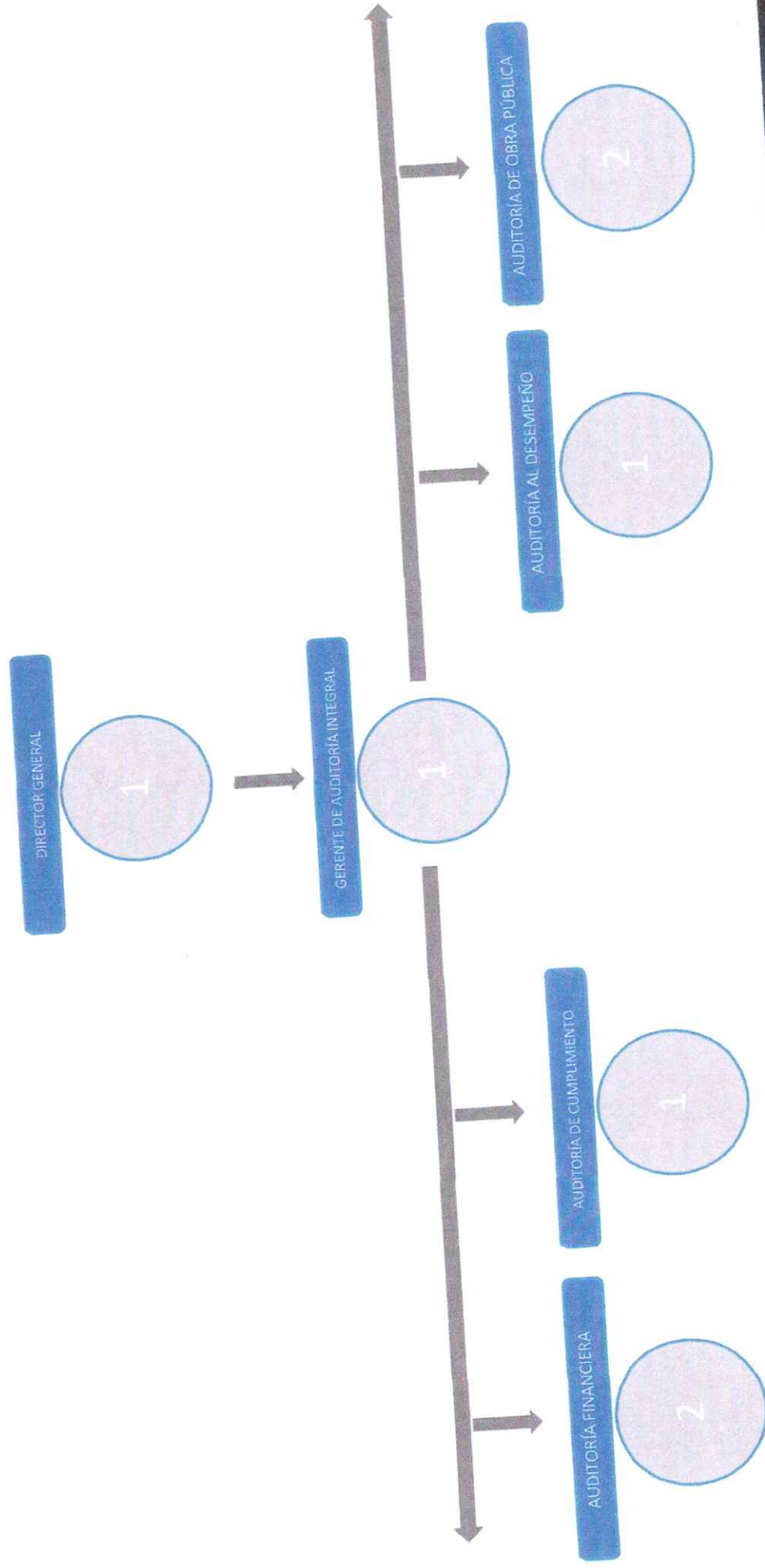
Tipo de Auditoría		Personal que Intervendrá	Horas Hombre
Financiera		2	220
Desempeño		1	220
Cumplimiento		1	220
Obra Pública		2	220
Supervisión		Personal que Intervendrá	Horas Hombre
Socio Director		1	90
Gerente de Auditoría Integral		1	140

El número de horas presentadas en el esquema anterior representa el mínimo de horas que deberán invertirse por tipo de auditoría y supervisión, sin embargo, podrían modificarse de acuerdo al estudio y evaluación al control interno que se realizará al Municipio.

La totalidad de horas reales se plasmarán en el Programa de Auditoría.



n. Personal del despacho que intervendrá en la revisión.



ANEXO "A"

DEL PROCESO POR ADJUDICACIÓN DIRECTA

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top, a signature with a checkmark, a signature with a large 'X', a signature with a large 'S', and the initials 'J.B.' at the bottom.]



ANEXO A

ANEXO "A" DEL PROCESO POR ADJUDICACIÓN DIRECTA No. AD/MXP/2025/021, REFERENTE A
" PRESTACIÓN DE SERVICIO PROFESIONAL DE AUDITORÍA EXTERNA"

DATOS GENERALES DE LOS TRABAJOS A REALIZAR

DESCRIPCION	"Prestación de Servicio Profesional de Auditoría Externa"
UBICACIÓN	Presidencia Municipal ubicada en el Centro de la Ciudad S/N, de Xicotepec, Puebla.
LOCALIDAD	Xicotepec de Juárez
No. DE ADQUISICION	AD/MXP/2025/021
No. OFICIO DE AUTORIZACION	MXP/TM/2025/0074
NO DE PROCESO	AD/MXP/2025/021
FECHA DE INICIO	01 DE ENERO DE 2025
FECHA DE TERMINO	31 DE DICIEMBRE 2025
ORIGEN DE RECURSOS	Participaciones Municipales-Recursos Fiscal

CALENDARIZACION.- FECHAS DEL PROCESO

Fecha de solicitud de cotización	Presentación de Propuesta o Cotización	Fecha de Adjudicación del Contrato	Firma de Contrato	Plazo de Ejecución (días)
14 de marzo de 2025	17 de marzo 2025	18 DE MARZO DE 2025	19 DE MARZO 2025	365

- Los presentes requisitos se encuentran disponibles para consulta y dudas en: Centro de la Ciudad S/N., Col. Centro, C.P: 73080, Xicotepec de Juárez, Municipio de Xicotepec, Puebla. Teléfono: (01) 764 76 4 40 70; los días lunes a viernes; con el siguiente horario: 09:00 a 15:00 horas.
- Ubicación de la adquisición objeto de la presente adjudicación: Presidencia Municipal ubicada en Centro de la Ciudad S/N, de Xicotepec, de Juárez, Municipio de Xicotepec, Puebla.
- El (los) idioma(s) en que deberá(n) presentar (se) la(s) proposición(es) será(n):

53

Español.

- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) serán): **Pesos Mexicanos.**

REQUISITOS PARA LA ENTREGA DE PROPUESTA:

La empresa invitada deberá presentar su **COTIZACIÓN** junto con la siguiente documentación.

1. Escrito en el que manifieste su interés en participar en el presente proceso por Adjudicación Directa, así como dar a conocer el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo..
2. Copia de la Constancia de Registro de Inscripción en el Padrón de Proveedores del Municipio de Xicoteppec, Puebla, actualizado.
3. En caso de no contar con la constancia deberá anexar (original o copia certificada y copia simple legible) de la siguiente documentación para acreditar su **Existencia Legal y Personalidad Jurídica de "El Participante"**:

a) Tratándose de Personas Físicas

- Identificación oficial
- Clave del Registro Federal de Contribuyentes (RFC)

b) De la Persona Moral:

- Clave del Registro Federal de Contribuyentes (RFC),
- Acta Constitutiva de la Empresa, conteniendo: denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; así mismo los datos de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
- Escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante

cuenta con las facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes: Nombre del apoderado; número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la proposición, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó.

Nota.- No será necesario presentar la documentación para acreditar la existencia legal y personalidad jurídica (punto No. 3, inciso a y b); si el proveedor participante presenta la constancia de registro del Padrón de Proveedores del Municipio.

4. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en ninguno de los supuestos indicados en el Artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal del Estado de Puebla.
5. Manifestación escrita de conocer el contenido del modelo de contrato y su conformidad de ajustarse a sus términos.
6. Garantía de seriedad o escrito de manifiesto de decir verdad que cuenta con la solvencia económica para garantizar el contrato de la adquisición de bienes.

PORTADA DE LA CARPETA QUE INTEGRA LA PROPUESTA.

La carpeta deberá estar claramente identificada en su portada exterior con la siguiente información:

- a. Datos del convocante: H. Ayuntamiento de Xicotepec, Puebla.
- b. Domicilio: Centro de la Ciudad S/N., Col. Centro, Xicotepec de Juárez, C.P. 73080
- c. Número de proceso de referencia: **AD/MXP/2025/021**
- d. Descripción de la obra objeto del concurso: " PRESTACIÓN DE SERVICIO PROFESIONAL DE AUDITORÍA EXTERNA "
- e. Datos que permitan la adecuada identificación del concursante (nombre de la empresa, domicilio, etc.)

J.B

ATENTAMENTE



C. CARLOS BARRAGAN AMADOR
PRESIDENTE DEL COMITÉ
MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES

DOCUMENTO 01

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE PARTICIPAR EN EL PRESENTE
CONCURSO POR ADJUDICACIÓN DIRECTA

PROVEEDOR

Despacho Maldonado Jurado Asociados S.C.

DOCUMENTO 01

DOCUMENTACIÓN JURIDICA LEGAL:

PROCEDIMIENTO: AD/MXP/2025/021

OBJETO: **"Prestación de Servicio Profesional de Auditoría Externa"**

DOCUMENTACIÓN ADICIONAL

ASUNTO: SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN

C. CARLOS BARRAGAN AMADOR
PRESIDENTE DEL COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES
DE XICOTEPEC, PUEBLA.
PRESENTE

El que suscribe C. JUAN MANUEL MALDONADO CALDERON, en mi carácter de representante legal de la empresa **"Despacho Maldonado Jurado Asociados S.C"** participante, por medio del presente le envió un afectuoso saludo, a su vez le manifiesto mi interés en participar en el presente proceso por Adjudicación Directa No. **AD/MXP/2025/021**, referente a los trabajos de: **"Prestación de Servicio Profesional de Auditoría Externa"**, para participar con las diferentes etapas del proceso.

Por lo que no habiendo otro en particular me despido quedando de usted como su más atento y seguro servidor.

ATENTAMENTE
XICOTEPEC, PUEBLA A 10 DE ABRIL 2025



C. JUAN MANUEL MALDONADO CALDERON
REPRESENTANTE LEGAL

DOCUMENTO 02

○ ESCRITO DE MANIFESTACIÓN DEL DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS QUE DERIVEN DE LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y, EN SU CASO, DEL CONTRATO RESPECTIVO

○

DOCUMENTACIÓN JURIDICA LEGAL:

PROCEDIMIENTO: AD/MXP/2025/021

OBJETO: "**Prestación de Servicio Profesional de Auditoría Externa**"

DOCUMENTACIÓN ADICIONAL

ASUNTO: Notificación de Domicilio

C. CARLOS BARRAGAN AMADOR
PRESIDENTE MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES
DE XICOTEPEC, PUE.
PRESENTE.

Con relación al proceso por Adjudicación Directa No. **AD/MXP/2025/021** referente a los trabajos de: "**Prestación de Servicio Profesional de Auditoría Externa**" por medio del presente le doy a conocer el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de adjudicación y en su caso del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aún las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto:

Nombre: C. Juan Manuel Maldonado Calderon
Domicilio: Calle 22 Sur No. Exterior 5119, Colonia Villa Carmel, Puebla, Puebla, Código Postal 72567
Correo electrónico: cpcjmanuelm@hotmail.com

Por lo que no habiendo otro en particular me despido quedando de usted como su más atento y seguro servidor.

ATENTAMENTE

Xicotepec, Puebla a 11 de Abril 2025

C. JUAN MANUEL MALDONADO CALDERON
REPRESENTANTE LEGAL

DOCUMENTO 03

DOCUMENTACIÓN PARA LA ACREDITACIÓN LEGAL DE LA EMPRESA

NOTA.- NO SE REQUERIRÁ EN EL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE LA PROPUESTA LA DOCUMENTACION ADICIONAL JURIDICA Y LEGAL SI EL PROVEEDOR PARTICIPANTE PRESENTA LA CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN AL PADRON DE PROVEEDORES DEL MUNICIPIO.

DOCUMENTO 04

ESCRITO O MANIFIESTO DE NO TENER ADEUDOS FISCALES POR IMPUESTOS FEDERALES, EXCEPTO ISAN E ISTUV

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten initials "C.B." in blue ink.

DOCUMENTACIÓN JURIDICA LEGAL:
PROCEDIMIENTO: AD/MXP/2025/021
OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIO PROFESIONAL DE AUDITORÍA EXTERNA"
DOCUMENTACIÓN ADICIONAL

Asunto: Obligaciones Fiscales

C. CARLOS BARRAGAN AMADOR
PRESIDENTE MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES
DE XICOTEPEC, PUE.
PRESENTE.

EI C. JUAN MANUEL MALDONADO CALDERON, con R.F.C.: MJA000314HD7 y correo electrónico cpcjmanuelm@hotmail.com en mi carácter de representante legal de la empresa participante, con domicilio fiscal actividad preponderante: **Prestación de Servicios Profesionales de Auditoría Externa**, con relación al procedimiento por **Adjudicación Directa** Número **AD/MXP/2025/021**, para la ejecución de los trabajos consistentes en: **"PRESTACION DE SERVICIO PROFESIONAL DE AUDITORIA EXTERNA"**, y en cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, por este conducto, manifiesto bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:

A) Que mi representada ha cumplido con sus obligaciones en materia de RFC, a que se refieren el Código Fiscal de la Federación y su Reglamento; y que no tienen adeudos fiscales firmes a su cargo por impuestos federales, excepto ISAN e ISTUV.

B) Que mi Representada se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales por los que se encuentra obligada;

C) Que mi Representada no tiene adeudos fiscales firmes a su cargo por impuestos federales, excepto ISAN e ISTUV.

Sin más por el momento, me despido de Usted.

ATENTAMENTE

Xicotepec, Puebla a 14 De Abril 2025

C. JUAN MANUEL MALDONADO CALDERON
REPRESENTANTE LEGAL DE MALDONADO JURADO ASOCIADOS S.C

DOCUMENTO No. PT-01

ESCRITO DE NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS
INDICADOS EN EL ARTÍCULO 77 DE LA LEY DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y
MUNICIPAL.

4













C.B

DOCUMENTO PT -01

PROPUESTA TÉCNICA:

PROCEDIMIENTO: AD/MXP/2025/021

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIO PROFESIONAL DE AUDITORÍA EXTERNA"

ASUNTO: El que se indica

C. CARLOS BARRAGAN AMADOR
PRESIDENTE MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES
DE XICOTEPEC, PUE.
PRESENTE.

El que suscribe **C. JUAN MANUEL MALDONADO CALDERON**, representante legal de la empresa **Despacho Maldonado Jurado Asociados S.C.** participante, con relación al Proceso por Adjudicación Directa No. **AD/MXP/2025/021**, referente a los trabajos de: **"PRESTACIÓN DE SERVICIO PROFESIONAL DE AUDITORÍA EXTERNA 2025"** por medio del presente manifiesto bajo protesta de decir verdad, de no encontrarnos en ninguno de los supuestos que marca el **artículo 77** de la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal para el Estado de Puebla..**

Por lo que participamos en el mencionado concurso dentro de los términos indicados por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal del Estado de Puebla, y de las Bases de Concurso.

Sin otro particular me despido de usted.

ATENTAMENTE

Xicotepec, Puebla a 15 de abril 2025

C. JUAN MANUEL MALDONADO CALDERON
REPRESENTANTE LEGAL

DOCUMENTO No. PT- 02

ESCRITO DE CONOCER EL CONTENIDO DEL MODELO DE CONTRATO Y SU CONFORMIDAD DE AJUSTARSE A SUS
TERMINOS



DB

DOCUMENTO PT - 02

PROCEDIMIENTO: AD/MXP/2025/021

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIO PROFESIONAL DE AUDITORÍA EXTERNA"

ASUNTO: Modelo de Contrato

C. CARLOS BARRAGAN AMADOR
PRESIDENTE MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES
DE XICOTEPEC, PUE.
PRESENTE.

El que suscribe C. JUAN MANUEL MALDONADO CALDERON, representante legal de la empresa **Despacho Maldonado Jurado Asociados S.C.**, con relación al Proceso por Adjudicación Directa No. **AD/MXP/2025/021**, referente a los trabajos de: "Prestación de Servicio Profesional de Auditoría Externa" por medio del presente manifiesto conocer el contenido del modelo de contrato establecido en las presentes Bases de este concurso, así como también manifiesto mi conformidad de ajustarme a sus términos y condiciones.

Por lo que no habiendo otro en particular me despido quedando de usted como su más atento y seguro servidor.

ATENTAMENTE

Xicotepec, Puebla a 16 de Abril 2025

C. JUAN MANUEL MALDONADO CALDERON
PREPRESENTANTE LEGAL DE MALDONADO JURADO ASOCIADOS S.C

DOCUMENTO No. PT-03

ESCRITO DE ABSTENDREMOS DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA SERVIDORES PUBLICOS DE "LA DEPENDENCIA",
INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO DE
CONTRATACION Y CUALQUIER OTRO ASPECTO QUE LES OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS, CON RELACIÓN
A LOS DEMÁS PARTICIPANTES.

PROCEDIMIENTO: AD/MXP/2025/021

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIO PROFESIONAL DE AUDITORÍA EXTERNA"

ASUNTO: El que se indica

C. CARLOS BARRAGAN AMADOR
PRESIDENTE MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES
DE XICOTEPEC, PUE.
PRESENTE.

Con relación al proceso por Adjudicación Directa No. **AD/MXP/2025/021**, referente a los trabajos de: "PRESTACIÓN DE SERVICIO PROFESIONAL DE AUDITORÍA EXTERNA", por medio del presente declaro yo **C. JUAN MANUEL MALDONADO CALDERON**, representante legal de la empresa **MALDONADO JURADO ASOCIADOS S.C.**, que: me abstendré de adoptar conductas para que los servidores públicos de la dependencia o entidad convocante, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que otorguen condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes.

Por lo que participamos en el mencionado concurso dentro de los términos indicados por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal del Estado de Puebla, y de las Bases de Concurso.

Sin otro particular me despido de usted.

ATENTAMENTE

Xicotepec, Puebla a 21 de Abril 2025

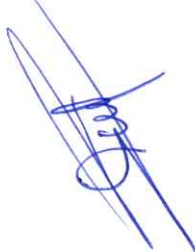
C. JUAN MANUEL MALDONADO CALDERON
REPRESENTANTE LEGAL

DOCUMENTO No. PT - 04

DOCUMENTOS PROPORCIONADOS POR "LA CONVOCANTE" FIRMADOS EN TODAS SUS HOJAS:

1. MODELO DE CONTRATO DE SERVICIOS DE AUDITORIA EXTERNA

(






D.B

DOCUMENTO No. PE - 01

PROPOSICIÓN (COTIZACION) DEL CATÁLOGO DE CONCEPTOS

4

MBR

Dem

Ph

Ph

Ph

Ph

DOCUMENTO PT – 01

PROCEDIMIENTO: AD/MXP/2025/021

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIO PROFESIONAL DE AUDITORÍA EXTERNA"

ASUNTO: COTIZACIÓN

C. CARLOS BARRAGAN AMADOR
PRESIDENTE MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES
DE XICOTEPEC, PUE.
PRESENTE.

El que Suscribe C. JUAN MANUEL MALDONADO CALDERON, por medio del presente, doy a conocer la presente cotización relacionado al proceso No. AD/MXP/2025/021, correspondiente al servicio denominado: "PRESTACIÓN DE SERVICIO PROFESIONAL DE AUDITORÍA EXTERNA"; mismo que anexo al presente.

Esperando cumpla con las mejores condiciones para el objetivo de los trabajos a realizarse, por lo que no habiendo otro asunto en particular quedo de usted como su más atento y seguro servidor.

ATENTAMENTE

Xicotepec, Puebla a 22 de Abril 2025

C. JUAN MANUEL MALDONADO CALDERON
REPRESENTANTE LEGAL

(PONER AQUÍ)

PROPUESTA TECNICA-ECONOMICA SERVICIO DE AUDITORIA
EXTERNA A LA CUENTA PUBLICA 2025

DOCUMENTO No. PE-02

CARTA GARANTIA

DOCUMENTO PT - 02

PROCEDIMIENTO: AD/MXP/2025/021

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIO PROFESIONAL DE AUDITORÍA EXTERNA"

ASUNTO: CARTA GARANTIA

C. CARLOS BARRAGAN AMADOR
PRESIDENTE MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES
DE XICOTEPEC, PUE.
PRESENTE.

Quien suscribe **C. JUAN MANUEL MALDONADO CALDERON**, con relación al proceso de Contratación de la prestación del servicio a celebrarse, mediante el proceso No. **AD/MXP/2025/021**, por **Adjudicación Directa**, relativo a los trabajos: "**PRESTACIÓN DE SERVICIO PROFESIONAL DE AUDITORÍA EXTERNA**" Por medio del presente escrito, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que la empresa a la cual represento, **Garantiza la Seriedad** de las propuestas del presente proceso de adjudicaciones.

Por lo que en caso de ser beneficiados en la adjudicación del contrato no tendremos inconveniente alguno en firmar este, así como nos responsabilizamos de las causas que pudieran derivarse por dicho incumplimiento.

Sin otro particular me despido de usted.

ATENTAMENTE

Xicotepec, Puebla a 23 de Abril 2025

C. JUAN MANUEL MALDONADO CALDERON
REPRESENTANTE LEGAL

ACTA DE ADJUDICACIÓN
PROCESO POR ADJUDICACION DIRECTA
No.:AD/MXP/2025/021

Acta de Adjudicación que se realiza con fundamento en el artículos 1, 4, 7, 15 Inciso IV, 19, 20, 21, 42, 96, 97 y 101 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal del Estado de Puebla, y en base en el análisis de la propuesta o cotización presentada, y a las razones justificadas en el dictamen de procedencia de Excepción realizado el día 08 de abril de 2025; se emite la adjudicación del contrato respectivo del concurso No. **AD/MXP/2025/021**, de la Adquisición número No. **AD/MXP/2025/021**, consistente en "**PRESTACIÓN DE SERVICIO PROFESIONAL DE AUDITORÍA EXTERNA**" ubicado en Calle 22 Sur No. Exterior 5119, Colonia Villa Carmel, Puebla, Puebla, Código Postal 72567, para realizar el contrato con la empresa invitada por que reunió con las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en la solicitud y en pliego de requisitos del proceso.

PARTICIPANTES.- En el Municipio de Xicotepec, Puebla., siendo las 09:00:00 **AM** horas del día 24 de abril de 2025, reunidos en la Presidencia Municipal con domicilio en Centro de la Ciudad S/N. Col. Centro, Xicotepec de Juárez, Puebla, los servidores públicos, representantes del Comité Municipal de Adjudicaciones, el representante de las empresa invitada; cuyos nombres y firmas figuran al final de la presente acta, con el siguiente:

OBJETO.- Celebrar el acto de Adjudicación del contrato al proceso por Adjudicación Directa, con fundamento en el artículos 1, 4, 7, 15 Inciso IV, 19, 20 fracción I, IV, VI y VII, 42, 96, 97 y 101 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal del Estado de Puebla.

Este Comité Municipal de Adjudicaciones, una vez efectuada la evaluación de la propuesta, para emitir la Adjudicación del contrato del proceso por **Adjudicación Directa** con fundamento al artículos 19, 20 fracción I, IV, VI y VII, 96, 97 y 101 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal del estado de Puebla;

Resuelve: Emite Adjudicar el contrato respectivo del proceso numero AD/MXP/2025/021, para la adquisición denominada "**PRESTACIÓN DE SERVICIO PROFESIONAL DE AUDITORÍA EXTERNA**", No. **AD/MXP/2025/021** ubicados en Calle 22 Sur No. Exterior 5119, Colonia Villa Carmel, Puebla, Puebla, Código Postal 72567. a la empresa:

Despacho Maldonado Jurado Asociados S.C., representada por el/la C. **JUAN MANUEL MALDONADO CALDERON**; toda vez que reunió todos los requisitos y presentó su propuesta solvente para el H. Ayuntamiento del Municipio de Xicotepec Puebla, asegurando las mejores condiciones disponibles en cuanto a oferta, precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, además de que cuenta con la suficiente experiencia, profesionalismo, capacidad, oportunidad y confiabilidad para la adecuada Adquisición;

Por lo que se le confiere entera confianza y absoluta responsabilidad para la contratación de la prestación de servicio objeto del presente proceso de adjudicación; mismo que será por un monto **\$1,500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N)** ; de la fuente de financiamiento de Participaciones Municipales. Recursos fiscales, inversión debidamente autorizada en el Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2025., así mismo se le informa que deberá presentarse el día 15 de octubre de 2024, para proceder a la firma del contrato, y en su caso la presentación de las fianzas respectivas.

No habiendo otro asunto que tratar se da por terminada la reunión el día 16 de octubre de 2025, firmando en ella de conformidad el acta correspondiente.

ATENTAMENTE
XICOTEPEC, PUEBLA, A 24 DE ABRIL
EL COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES.


C. CARLOS BARRAGAN AMADOR
PRESIDENTE DEL COMITÉ


C. ALFONSO OLMOS QUIROZ
SECRETARIO EJECUTIVO

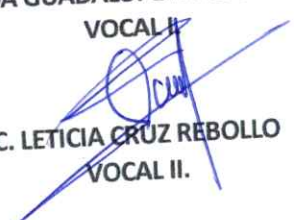

C. JOSUE GARCIA MARTINEZ
VOCAL III.


C. FRANCISCO JAVIER AYALA GONZALEZ
SECRETARIO TECNICO


C. JUAN CRISTOBAL BLANCO GONZALEZ
VOCAL IV.


C. HILDA GUADALUPE PARDO JUAREZ
VOCAL II

C. JOSE CARLOS BARRAGAN ORTIZ
VOCAL V.


C. LETICIA CRUZ REBOLLO
VOCAL II.


C. ARTEMIO HERNANDEZ MARQUEZ
VOCAL VI




C. ALEJANDRO MONTIEL ROSAS
COMISARIO

ESTA FIRMA PERTENECE AL ACTA DE ADJUDICACIÓN ANTES PRESENTADA